

443
—

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES

Dr. Wenceslao Urdapilleta
Por la Facultad

Francisco A. Duranti
Por el Centro de Estudiantes

Carlos E. Daverio
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

Dr. Alberto Diez Mieres
Sr. Luis Moreno
Por la Facultad

José Botti
Por el Centro de Estudiantes

Oscar D. Hofmann
Por el Centro de Estudiantes

Año XVII

Junio, 1929

Serie II, N° 95

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Información Profesional

Perito tercero. Una variante de la jurisprudencia que hasta ahora regía el dictamen del perito tercero acaba de ser fijada por un señor Juez en lo Civil en un fallo reciente.

Anteriormente se había establecido por reiterados fallos que el nombramiento del perito tercero se efectuaba para el caso de disidencias y que debía expedirse sobre los puntos en los cuales no concordasen los peritos restantes.

En el juicio Armentano Domingo contra Miguel Mazzotta, ("Gaceta del Foro", tomo 80, pág. 321), así lo resolvió el Juez de la. Instancia en primer término, expresando que "La misión del perito nombrado a fs. 111 vta.; se limitará a los puntos de los dictámenes presentados por los peritos de las partes, sobre las cuales exista divergencia."

Interpuesta una revocatoria, el propio Juez rectificó su opinión anterior dando el siguiente fallo — que fué posteriormente confirmado por la Excma. Cámara:

"Las partes han designado a fs. 58 las cuestiones sometidas a los peritos.

La ley procesal en su artículo 162 establece que cada parte nombrará un perito y el Juez un tercero.

Tal es la situación del "sub judge" y por tanto el perito tercero debe ajustar su conducta a las cuestiones propuestas por cada parte.

Además, no es posible entrar a juzgar acerca de en cuales cuestiones discrepan los expertos de las partes, en razón de que esa declaración cumple hacerla al dictar sentencia, conforme a lo prescripto en el artículo 108 de la ley ritual.

Por estos fundamentos, resuelvo: revocar el auto de fs. 112 vuelta; con costas (artículo 24, ley 4128)."

P.

* * *

La reunión de Otoño del Instituto de Contadores de Inglaterra

Desde hace 42 años, los asociados del Instituto de Contadores ingleses han establecido la costumbre de reunirse en una asamblea que se celebra en el otoño de cada año y que se realiza en diversas ciudades de Inglaterra.

La correspondiente al año 1928, fué celebrada en los días 11,

12 y 13 de octubre ppdo. y en el curso de ella fué pronunciado un notable discurso por sir Nicolás Waterhouse, presidente del Instituto y mundialmente reconocido como uno de los profesionales más destacados.

Damos a continuación un extracto del referido discurso por el evidente interés que tiene para todos los profesionales.

Después de un recuerdo por los contadores que intervinieron en las reuniones anteriores y de agradecimiento por las autoridades de la ciudad de Birmingham donde se realizaba la asamblea, el presidente expuso una vez más la gran importancia que había adquirido numéricamente el Instituto y, además, la consideración que la profesión había obtenido en el mundo de los negocios y oficial.

Ejemplo de ello fué la designación del presidente del Instituto para formar parte de una comisión que prohibiese las transferencias de acciones del diario "The Times" a personas indeseables.

Destacó también la importancia que había adquirido la profesión en sus relaciones con las oficinas gubernativas. "Es ahora costumbre de Somerset House aceptar las cuentas como se las presenta un contador "chartered" a pesar de que en 9 casos sobre 10 éste actúa por la persona que debe pagar el impuesto". La declaración del contador es, pues, suficiente para los funcionarios fiscales quienes la aceptan como la expresión de la verdad, limitándose a discutir, en ciertos casos y con toda cordialidad, los puntos en que pueden no estar de acuerdo el fisco y el contribuyente.

Se ocupó enseguida de uno de los problemas que parece asustar al mundo profesional en Inglaterra como es el de la creación de un registro de contadores en el cual pudiesen entrar todos los profesionales cualquiera que fuese la asociación que les hubiese otorgado el título y cualquiera que fuesen los requisitos que esa asociación tuviese marcado en sus reglas y estatutos. El señor Waterhouse se pronunció decididamente en contra de ese registro por cuanto estima que no conducirá a ningún progreso en la clase de contadores y que, por el contrario, favorecerá la entrada de una serie de personas sin habilidad técnica suficiente y sin hábitos de disciplina y de ética profesional. Hizo presente que no lo guiaba al expresar esta convicción ningún interés de exclusividad y que por el contrario entendía que la competencia era saludable. Lo que deseaba hacer presente era que, si bien es cierto que hay muchos contadores honestos y altamente calificados en el país, que no han tenido la oportunidad de ser miembros del instituto o de la sociedad de contadores incorporados, hay, por otra parte, muchos otros completamente indeseables y que ejercitan su profesión en una forma tal que, en general, debería ser considerada como un descrédito para el gremio en su conjunto.

Trató también el punto de la vinculación y relación con las sociedades de contadores extranjeras especializándose con las del Canadá y de los Estados Unidos. "Nuestros intereses en el extran-

jero se están convirtiendo de año en año y adquiriendo mayor importancia y, yo creo que nosotros debemos hacer todo lo posible, para mantener esta relación amistosa, que tiende a hacer de la contabilidad "chartered" un asunto de importancia imperial más bien que una institución peculiar a este país. Seguramente sería más que lástima y algo menos que un desastre para nuestra expansión mundial y prestigio, si, a través de cierto falso movimiento de nuestra parte, la relación cordial actualmente existente debiera degenerar en una atmósfera de rencor.

A renglón seguido Mr. Waterhouse se refirió a las tentativas e intentos de organizar la profesión de acuerdo a los principios que rigen en Inglaterra pasando en revista diversos antecedentes y deteniéndose especialmente en lo que respecta a Francia y al Japón.

Después de mencionar una vez más la acción del Instituto en las comisiones de la cámara legislativa de Inglaterra y de hacer una referencia al periódico que es actualmente el órgano del Instituto, "The Accountant" el presidente trató diversas cuestiones de orden general, haciendo presente que, a su juicio, a pesar de las diversas contrariedades porque había atravesado Inglaterra y de las numerosas dificultades que se presentaban a su acción política y económica él esperaba confiado en un porvenir optimista.

P.